

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Caribe Mexicano

ANEXO 1

1. DESCRIBA LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN PROPUESTA.

¿Qué objetivos persigue la regulación?

En concordancia con lo estipulado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), y 72 al 76 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, las áreas naturales protegidas deberán contar con un Programa de Manejo que será elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El instrumento legal que permite y obliga a los responsables de administrar las áreas naturales protegidas a establecer las directrices generales de conservación y ordenamiento de usos y aprovechamientos dentro de los espacios naturales destinados a la conservación, es justamente el Programa de Manejo. En este sentido, y considerando la necesidad de elaborar dicho instrumento, la Dirección del Área Natural Protegida (ANP) Reserva de la Biosfera Caribe Mexicano, realizó las gestiones pertinentes a efecto de llevar a cabo la elaboración del Programa de Manejo en apego a lo estipulado en los Artículos 74 al 76 del citado Reglamento. El ANP Caribe Mexicano, con una superficie de 5,754,055-36-31.60 hectáreas, fue establecida mediante Decreto Presidencial el 07 de diciembre de 2016.

El Programa de Manejo se elaboró con base en las disposiciones contenidas en la declaratoria de la Reserva de la Biosfera, y este tiene por objeto la administración del área natural protegida, asimismo y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General señalada en el párrafo anterior, el presente programa contiene la descripción de las características físicas, biológicas, sociales y culturales del área natural protegida, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva; la forma en que se organizará la administración del área, las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de los objetivos específicos de conservación de la Reserva de la Biosfera Caribe Mexicano, así como los inventarios biológicos existentes al momento de la elaboración del Programa de Manejo y los que se prevé realizar y las reglas de carácter administrativo a que se sujetarán las actividades que se desarrollen en el área natural protegida.

La Reserva de la Biosfera Caribe Mexicano, representa el hábitat para el desarrollo de diversas especies de flora y fauna, que se encuentran en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, tales como la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*), la caguama (*Caretta caretta*), verde del Atlántico (*Chelonia mydas*) y laúd (*Dermochelys coriacea*), tiburón ballena (*Rhincodon typus*), tiburón toro (*Carcharhinus leucas*), manatí del Caribe (*Trichechus manatus*), mantarraya nariz de vaca (*Rhinoptera bonasus*), coral cuerno de alce (*Acropora palmata*), mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), mangle negro (*Avicennia germinans*), mangle botoncillo (*Conocarpus erectus*), la palma chit (*Thrinax radiata*), pavo ocelado (*Meleagris ocellata*), loro yucateco (*Amazona xantholora*), carpintero yucateco (*Melanerpes pygmaeus*), jaguar (*Panthera onca*) entre otros (D.O.F. 07-12-2016).

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Caribe Mexicano

ANEXO 1

Asimismo, el Caribe Mexicano se caracteriza por sus diversos hábitats: en el ambiente terrestre se encuentran selvas tropicales, como la selva median subperennifolia, selva mediana subcaducifolia y selvas bajas; en el ambiente costero, playas arenosas y lagunas costeras con vegetación como el pastizal inundable, tasistal, tular, petenes y manglares; y en el ambiente marino predominan lechos de pastos marinos y arrecifes de coral; destacando que todos los hábitats presentan especies de relevancia para la conservación (D.O.F. 07-12-2016).

En el área natural protegida la pesca es una actividad económica de carácter prioritario que involucra una o más cadenas productivas de valor social y económico, y que también posee componentes culturales, y contribuye regionalmente a la seguridad alimentaria, por lo que el establecimiento de un esquema de pesca sustentable asegura la continuidad de esta actividad productiva, favoreciendo también la conservación y el desarrollo económico de la región.

Debido a la diversidad de ecosistemas, actividades económicas, especies de flora y fauna, los objetivos que persigue la regulación son los de preservar los ecosistemas de cinco ecorregiones marinas, conservar la diversidad de ecosistemas de porciones terrestres, marinas y su conectividad, con lo cual se salvaguardará la diversidad genética de las especies silvestres, así como asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, en particular preservar las especies endémicas y las que están en peligro de extinción, las amenazadas y las que se encuentran sujetas a protección especial. Con lo cual se proporcionará un campo propicio para la investigación científica dentro de esta Reserva de la Biosfera.

¿Qué resultados se espera alcanzar una vez aplicada la regulación?

El anteproyecto propuesto permitirá fortalecer las acciones para preservar el estado de conservación de la Reserva de la Biosfera, evitando deforestación, incendios forestales, saqueo, fragmentación del hábitat, aprovechamiento de recursos pesqueros sin autorización y aprovechamiento de los recursos forestales sin un plan de manejo de acuerdo a la legislación vigente.

Lo anterior, permitirá garantizar el mantenimiento de procesos ecológicos de gran escala y el flujo de beneficios proporcionados por estos ecosistemas a futuro, mantener, recuperar y restablecer sus condiciones ecológicas y prevenir daños, propiciando con ello, la continuidad de los procesos evolutivos en el área natural protegida.

La aplicación de este instrumento normativo junto con las disposiciones establecidas en el Decreto de creación, contribuirán:

- Al mantenimiento de la productividad primaria de la zona,
- La protección de especies de interés comercial,
- El aprovechamiento sustentable de especies,
- La recreación humana, y
- La recuperación de poblaciones de especies en riesgo.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Caribe Mexicano

ANEXO 1

Cabe resaltar que los ecosistemas que alberga el área natural protegida, constituyen parte del corredor biológico mesoamericano (CONABIO, 2012) compartiendo una gran afinidad florística y faunística con el resto de la región biogeográfica. Por lo que la regulación propuesta, busca reforzar la estructura regulatoria para la protección de los vínculos ecológicos y las rutas de conectividad de una amplia gama de especies distribuidas en una red de áreas naturales protegidas, y que de forma conjunta integran una región que no reconoce fronteras administrativas, y que es fundamental tanto por la riqueza de sus elementos naturales y la productividad primaria como por los procesos ecológicos y evolutivos que tienen lugar en esos ecosistemas. Si bien hay que reconocer que cada una de estas áreas naturales protegidas tiene características físico-químicas y biológicas propias que requieren acciones de manejo independientes y específicas para su protección y conservación, a través del establecimiento del anteproyecto, se busca minimizar afectaciones que podrían tener alcances en todo el perímetro circundante.

Respecto a la pertinencia del instrumento regulatorio hay que resaltar que dentro de las áreas naturales protegidas, la conservación de los ecosistemas requiere de una planeación territorial integral que incluya el ordenamiento científico, técnico e institucional de los usos y aprovechamientos, que permita el manejo eficiente de los componentes de la biodiversidad y asegure su permanencia en el largo plazo. La propuesta del Programa de Manejo, se realiza a partir de una organización congruente con el modelo Jurídico Administrativo de las ANP establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas el cual está constituido por:

1. Una Declaratoria robusta en estructura técnica y jurídica como lo establecen los Artículos 47 BIS -1, 48, 51 y 60 de la LGEEPA.
2. La elaboración e implementación de un Programa de Manejo (PM) que establezca las medidas de control para regular impactos y definir los alcances competencias, objetivos y acciones correctas para la conservación del ANP, como lo establecen los Artículos 65 y 66 de la LGEEPA.
3. La formulación del Programa de Manejo, conforme a lo establecido en los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como del contenido del Programa de Manejo como lo establecen los artículos 74, 75 y 76 de dicho Reglamento.

Este escenario es necesario y suficiente para alcanzar los objetivos del establecimiento del área natural protegida. La propuesta de Programa de manejo contiene las directrices para la administración del área, las reglas administrativas técnicamente determinadas y la definición de zonas territoriales homogéneas para la autorización o en su caso, restricción de usos y aprovechamientos, elementos que permitirán mejorar el uso de recursos y que en total congruencia con su Decreto de creación, contribuirán a lograr los objetivos específicos de conservación para los ecosistemas representativos de la biodiversidad mexicana presentes en la zona, a garantizar el flujo futuro de beneficios ambientales generados por estos ecosistemas, a mantener, recuperar y restablecer sus condiciones ecológicas, a revertir el deterioro de su capital natural y a prevenir daños futuros.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Caribe Mexicano

ANEXO 1

Esto permitirá mantener y recuperar la funcionalidad de los ecosistemas presentes en el área, minimizar su posible deterioro y evitar cambios en sus patrones ecológicos con efectos a gran escala. Cabe resaltar que por tratarse de un instrumento que busca atender y prevenir daños potenciales o afectaciones a los recursos naturales que alberga la Reserva de la Biosfera Caribe Mexicano, esta Comisión Nacional considera que sus alcances forman parte de la regulación social en Materia Ambiental, dentro de la que la intervención gubernamental se justifica plenamente por la presencia de externalidades negativas, es decir, efectos negativos generados sobre los bienes naturales, derivados del comportamiento de agentes que realizan actividades no reguladas actualmente y cuyas consecuencias se traducen en pérdidas para la sociedad en su conjunto. La regulación propuesta contribuirá a realinear las actividades que se llevan a cabo, con los objetivos sociales de mantenimiento del capital natural presente en la Reserva de la Biosfera Caribe Mexicano.

Bibliografía

- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. 2012. Corredor Biológico Mesoamericano México. Recuperado el 04 de agosto de 2017 de <http://www.biodiversidad.gob.mx/corredor/cbmm/cbmm.html>
- Diario Oficial de la Federación (D.O.F.). 2016. Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Caribe Mexicano. 07 de diciembre de 2016. México.